



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Sebastián Axel Patricio Araya Gamboa.

ALGARROBO,

04 ENE 2023

DECRETO N° P

0017



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
6. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
7. Contrato suscrito con fecha 03.01.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Sebastián Axel Patricio Araya Gamboa.

CONSIDERANDO:

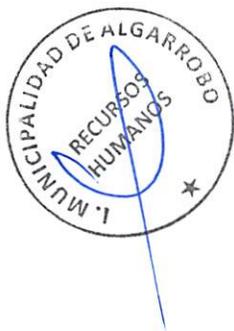
1. Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022 el H. Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 183, contratación de profesional a honorarios modalidad suma alzada (Decreto Alcaldicio 2.904/2022).
4. Memorandum N° 378 de fecha 26.12.2022, enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Cesar Corvalán Sanhueza.

DECRETO:

- i. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Sebastián Axel Patricio Araya Gamboa**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, Chilena, nacido el _____, de profesión Ingeniero en Electricidad, con domicilio en _____, comuna de _____, para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, **durante el mes de diciembre 2022**, por el suma total de **\$ 3.162.394.-** (tres millones ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **SECPLAC**.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



04 ENE 2023

0017

